



Mendoza, 23 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY: 0000469/2018 y Nota CUY: 0048354/2017, donde la T.G.U. Priscila del Valle PENÍN TORANZO, solicita se otorgue la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017, en el marco del Decreto Nacional N° 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Recursos Humanos informa que la citada agente presentó Licencia por Maternidad desde el 15 de noviembre de 2017 hasta el 14 de febrero de 2018, por lo que la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017 no ha sido usufructuada.

Que, respecto de las postergaciones, dicha solicitud se realiza en el marco del Artículo 88 del Decreto Nacional N° 366/2006, que estipula lo siguiente: *Cuando el trabajador no haya podido usufructuar la Licencia Anual Ordinaria en el período en que se le hubiese otorgado por estar haciendo uso de otra licencia de las aquí reglamentadas, o bien por estar realizando estudios o investigación científica. Actividades técnicas o culturales autorizadas por la Institución Universitaria, gozará de la Licencia Anual Ordinaria dentro de los seis meses de la fecha en que se reintegre al servicio.*

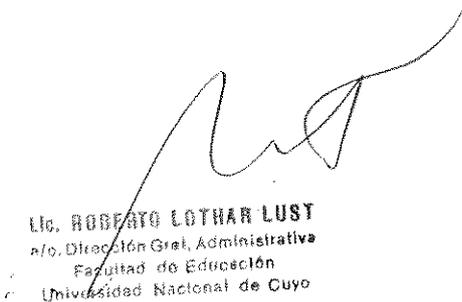
Que, por lo tanto la Dirección de Recursos Humanos, sugiere aceptar lo solicitado, salvo mejor criterio de la superioridad, y otorgar la licencia antes mencionada,

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2017 a la T.G.U. Priscila del Valle PENÍN TORANZO (D.N.I. N° 26236747 - Legajo N° 30191), Personal de Apoyo Académico de esta Facultad, desde el DIESCINUEVE (19) de febrero y hasta el QUINCE(15) de marzo de 2018, en el marco del Artículo 88° del Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 2. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOTZAR LUST
c/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo